

**Resolución No. 184**  
**Estación Central de Ferrocarriles de Ciudad de La Habana**

**POR CUANTO:** Con la inauguración en 1837 del tramo vial de La Habana a Bejucal, Cuba fue uno de los primeros países en el mundo en utilizar el ferrocarril, asociado inicialmente al desarrollo de la industria azucarera, y posteriormente como medio de transporte de pasajeros, el mismo creó una extensa red de líneas, talleres y estaciones a lo largo de todo el país, algunos de ellos de excepcional valor.

**POR CUANTO:** En los inicios del siglo XX la estación de Villanueva de La Habana, resultaba inadecuada por su ubicación en el nuevo contexto de la ciudad, por lo que se inicia la construcción del actual edificio de la Estación Central de Ferrocarriles, ubicada en los terrenos del antiguo arsenal, antesala del centro histórico tradicional.

**POR CUANTO:** El 30 de noviembre de 1912 se inaugura el nuevo edificio de la terminal de ferrocarriles, obra del arquitecto Kenneth Murchison. El inmueble, de marcada simetría y esbeltez, alcanza 37 metros de altura en sus torres y ostenta una rica decoración exterior complementada con terminaciones en terracota y mármol, lo cual hace del mismo el umbral ideal de los viajeros que arriban a la ciudad por esta vía.

**POR CUANTO:** Este inmueble de 90 años mantiene un alto nivel de integridad de sus valores originales y un uso acorde a los mismos, siendo representativo del rico acervo ferroviario que nuestro país conserva y un hito urbano asociado a un entorno excepcionalmente valioso, como es el Centro Histórico de la ciudad de La Habana, declarado por la UNESCO Patrimonio de la Humanidad.

**POR CUANTO:** Para las operaciones de esta gran terminal en los terrenos de referencia, fue necesaria la construcción de un elevado de vías férreas que permitiera la comunicación de los patios ferroviarios de la estación con las vías de salida de la ciudad, salvando desniveles y cruzando terrenos cenagosos. Esta colosal obra de ingeniería es considerada una de las más importantes de su tipo en Cuba y conserva su función original hasta la actualidad.

**POR TANTO:** La Comisión Nacional de Monumentos, a propuesta de la Comisión Provincial de Monumentos de Ciudad de La Habana, analizó y valoró los aspectos antes expuestos y en uso de las facultades que le están conferidas por el inciso 3) del artículo 4 de la Ley No. 2, Ley de Monumentos Nacionales y Locales de fecha 4 de agosto de 1977.

## **R E S U E L V E:**

- PRIMERO:** Declarar Monumento Nacional la Estación Central de Ferrocarriles de la Ciudad de la Habana, construcción civil situada entre las calles Egido, Arsenal, Factoría y Avenida del Puerto, municipio Habana Vieja, provincia Ciudad de La Habana.
- SEGUNDO:** Declarar como Zona de Protección Los Elevados y su entorno, extendiéndose dicha zona a la totalidad de la estructura, desde la salida de la estación hasta la avenida Gancedo (Jesús López Camiño)
- TERCERO:** Inscribir las mencionadas construcciones en el Registro Nacional de Monumentos Nacionales y Locales para su debida protección.
- CUARTO:** La Comisión Provincial de Monumentos de Ciudad de La Habana velará por el cumplimiento de las Regulaciones previstas en la Ley No. 2 “Ley de los Monumentos Nacionales y Locales” para la debida protección del monumento y la zona de protección.
- QUINTO:** Notificar la presente Resolución al Ministro de Cultura, Ministro del Transporte, Director Provincial de Cultura, Presidente del Poder Popular, Registro Nacional de Bienes Culturales y a cuantos más Organismos deban conocer de la misma.

Dada en la Ciudad de La Habana, a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil dos. “AÑO DE LOS HÉROES PRISIONEROS DEL IMPERIO”.

Marta Arjona Pérez  
Presidenta  
Comisión Nacional de Monumentos

Nilson Acosta Reyes  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Monumentos